

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA N° 041/2020

La Paz, 31 de diciembre de 2020.

ASUNTO: "AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS PARA REFRIGERIO (ALMUERZO) PARA EL TALLER DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL FPS"

VISTOS:

El informe INF/FPS/DGE/UPP/033/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 de solicitud de REFRIGERIO (ALMUERZO) PARA EL TALLER DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL FPS, Informe INF/FPS/DGE-UAJ N°0220-A/2020 de 31 de diciembre de 2020, todo en cuanto se vio, se tuvo presente y:

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso, interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es obligación de las servidoras y los servidores públicos, el rendir cuentas sobre las responsabilidades' económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 señala que ésta regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000 modificatorio del Artículo 25 del decreto Supremo N° 21364 13 de agosto de 1986, determina que la máxima autoridad ejecutiva debe autorizar los gastos correspondientes a los eventos que considere conveniente efectuar la entidad, mediante resolución expresa.

Que de acuerdo al Informe INF/FPS/DGE/UPP/033/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 el JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS Boris Gonzales Daviglius solicita REFRIGERIO (ALMUERZO) PARA EL TALLER D PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL FPS indicando que dentro de las funciones de la Unidad de Planificación y Programas se encuentra el "Coordinar las tareas para la formulación de la programación y reprogramación de metas de inversiones anual con las diferentes unidades involucradas' de la institución, y para ese sentido, se ha coordinado con la Dirección General Ejecutiva y con la Gerencia de Programas y Proyectos la realización de un Taller presencial de Exposición de la Programación de Operaciones del FPS a todas las Gerencias Departamentales, considerando que existe una gran rotación de personal en estas oficinas y que el personal nuevo todavía no se encuentran familiarizados con estos procedimientos institucionales. Por lo que solicita que a través de las instancias correspondientes se autorice la provisión de un refrigerio para la hora de almuerzo a los funcionarios participantes del Taller antes mencionado. Por lo que presenta las características del evento propuesto y las cantidades y montos estimados del refrigerio que se solicita:

OBJETIVO DEL TALLER

El objetivo del taller es socializar la metodología de la Programación de Operaciones del FPS a los gerentes departamentales y Jefes Técnicos de la institución, así como tener una evaluación del estado de situación en que se encuentran las Oficinas Departamentales del FPS.

FECHA Y HORARIO DEL EVENTO

El Taller se desarrollará el día 4 de enero de 2021, desde las 9:00 a.m, hasta las 6:30 pm razón por la cual se solicita este refrigerio.



Oficina Central: Sopocachi – Calle Belisario Salinas N° 354
Telf.: 2-412474 – 2-411995

Fax: 2-413124 – Casilla 10713
Web: www.fps.gob.bo

La Paz - Bolivia



LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EVENTO

El evento se realizará en el Salón Auditorium de la Institución, Oficina Central Piso 10.

CANTIDAD DE PARTICIPANTES.

Se estima la presencia de tres funcionarios de cada una de las oficinas departamentales de la Institución, así como de los gerentes nacionales, jefes del área técnica y financiera de la oficina central y algún profesional de apoyo del área de sistemas, por cuanto la cantidad solicitada de refrigerios es de cuarenta (40).

MONTO DEL REFRIGERIO SOLICITADO

Se solicita que el área administrativa de la oficina central, conforme a normativa correspondiente realice las cotizaciones y defina los refrigerios correspondientes, considerando un monto unitario de hasta Bs 30.-

En este sentido se solicita la aprobación de un presupuesto máximo para refrigerios de bolivianos 1.200.- Un Mil Doscientos.

GASTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Asimismo, se solicita que cómo corresponde la Unidad de Administración a través de la instancia correspondiente realice los procesos correspondientes para cumplir este requerimiento.

Concluye indicando que la realización del Taller presencial de Exposición de la Programación de Operaciones del FPS, permitirá una adecuada socialización a las gerencias departamentales de las actividades necesarias para realizar nuestra programación de desembolsos de la Gestión 2021 y nos permitirá tener un estado de situación de las operaciones de las oficinas departamentales, por cuanto contar con un refrigerio para el adecuado desenvolvimiento de este evento coadyuvará en el logro de sus objetivos y se encontraría plenamente justificado por lo que recomienda la aprobación de la presente solicitud por los conductos que corresponda y la remisión de la misma a las instancias encargadas para su ejecución.

Que de acuerdo al formulario de solicitud de Fondo en Avance FPS/GFA/UF1/P/755/F01 de 31 de diciembre 2020 emitido por la Lic Maria Elena Mamani Mamani Profesional Financiero de Presupuestos certifica la existencia de disponibilidad financiera de Bs1.200 (Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) para el "REFRIGERIO (ALMUERZO) PARA EL TALLER DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL FPS".

Que la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante Informe INF/FPS/DGE-UAJ N°0220-A/2020 de 31 de diciembre de 2020 establece que la realización del TALLER DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL FPS, organizado por la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS a cargo de Boris Gonzales Daviglus se halla justificado por lo que recomienda a la Directora General Ejecutiva, autorizar con Resolución Administrativa la asignación de recursos destinados a cubrir gastos de refrigerio, por el monto solicitado de Bs1.118 (Mil ciento dieciocho 00/100 Bolivianos).

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N°25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza.

Que mediante Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, se dispone la extinción de Directorio Único De Fondos – DUF, asimismo señala que el Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decreto Supremo la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del Fondo Nacional De Desarrollo Regional – FNDR y del Fondo Nacional De Inversión Productiva Y Social – FPS; sin embargo, mientras que el mencionado órgano emite reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de Cada Entidad.



Oficina Central: Sopocachi – Calle Belisario Salinas N° 354
Telf.: 2-412474 – 2-411995

Fax: 2-413124 – Casilla 10713
Web: www.fps.gob.bo

La Paz - Bolivia



POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de Fondos en Avance, con cargo a la Partida 31120, por un monto de hasta Bs1.200 (Mil Doscientos 00/100 Bolivianos).destinados al refrigerio para "REFRIGERIO (ALMUERZO) PARA EL TALLER DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL FPS", a realizarse en el Auditorio de la Entidad el día lunes 04 de enero de 2021, de acuerdo a lo expuesto en el INF/FPS/DGE/UPP/033/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Financiera Institucional queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Arq. Rodney Cristina Perez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Cc/Arh.